



Alcaldía de Medellín

DISTRICTO

Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION 8A - VILLA HERMOSA**

MEDELLIN 28/09/2022

RADICADO:	000002-0024707-22-000
CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA:	Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir en bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.
PRESUNTO INFRACTOR:	INDETERMINADO 1111
INTERESADO:	111 111
LUGAR DEL HECHO:	NO TIENE
COMUNA:	COMUNA 08; VILLA HERMOSA
BARRIO:	SUCRE

En la fecha, Se hizo presente en el despacho la persona antes mencionada con el propósito de denunciar un comportamiento contrario a la convivencia. Para tal efecto el suscrito Inspector asignado a la INSPECCION 8A - VILLA HERMOSA , le dio a conocer el contenido de los artículos 33 de La Constitución Nacional, frente a lo que manifestó su deseo de continuar con la práctica de la diligencia. En estas condiciones se le tomó el juramento de rigor de conformidad con los artículos 385 y 389 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 /2004, por cuya gravedad juró decir toda la verdad sobre lo que a continuación manifiesta: SOBRE SUS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES EXPUSO: mi nombre es: 111 111 , identificado(a) con CEDULA CIUDADANIA número: 111 , tengo años de edad, vivo en: NO TIENE # - , teléfono . Sobre los hechos materia de la denuncia manifestó:

Coordenadas 6° 14' 46,518" N 75° 32' 49,078" W. Construcción sin licencia. Barrio Sucre y Villa Hermosa; Comuna: 8; CBML: 08090010220

. PREGUNTADO: Manifieste al despacho los datos que tiene del presunto infractor, tales como nombre completo, identificación, dirección de residencia y teléfono.

CONTESTO:

INDETERMINADO 1111 , CEDULA CIUDADANIA : 1111

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

NOMBRE:
INSPECTOR DE POLICIA

111 111
Denunciante

PAOLA ANDREA RAMIREZ
SEPULVEDA
USUARIO INICIADOR



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 2 2 0 0 9 1 4 8 3 *

Medellín, 26/08/2022

Señor

ROGELIO URIBE GONZALEZ

Inspección 8A Policía Urbana

Calle 65 #40-20.

Teléfonos 254 65 21 / 254 48 46 / 254 86 61.

Medellín

Asunto: Reporte de informe técnico recorrido de Ciudad componente Usos del Suelo, a **Coordenadas 6°14'46,518" N 75°32'49,078" W**. Construcción sin licencia. **Barrio Sucre – Villa Hermosa; Comuna: 8; CBML: 08090010220**

Cordial saludo,

Le comunicamos que, según lo establecido en el Artículo 346 del Decreto 883 de 2015, frente a nuestras competencias, hemos realizado la inspección ocular a la construcción en la dirección descrita en el asunto, **el día 05 de Agosto del 2022**, para verificar lo construido y su respectiva licencia de construcción. Se han efectuado las consultas internas pertinentes, y se encontraron irregularidades procedimentales, urbanísticas y constructivas, en concordancia con las normas nacionales y locales vigentes.

1. LOCALIZACIÓN DEL PREDIO, CON CBML 08090010220





Alcaldía de Medellín



Gráfico 1. Localización del predio. T.maja de. MapGIS V5_WEE

- 2. VISITA AL PREDIO** En visita técnica realizada se encuentra inmueble de 1 piso con 2 destinaciones de vivienda, en proceso constructivo con personal en sitio y sin valla de solicitud o licencia de construcción, con un área construida 70m². Se toman registros fotográficos y se levanta acta en el lugar.
- 3. REGISTRO FOTOGRÁFICO CBML: 08090010220**



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
Calle 65 # 40 – 20 Teléfonos: 2546521 - 2544846
Medellín, 29 de septiembre de 2022

AUDIENCIA PÚBLICA
EXPEDIENTE RADICADO: 02-0024707-22
LEY 1801 DE 2016,

NOTIFICACIÓN POR

AVISO EMPLAZATORIO

LEY 1801 DE 2016 ARTÍCULO 223 PARÁGRAFO 2.

SEÑORES: Ocupantes, moradores determinados e indeterminados.
COMUNA: 8 Villa Hermosa
DIRECCIÓN: Contiguo a la calle 57 # 26 B 71
COORDENADAS: 6° 14'46.518" N 75° 32'49.078" W
CBML: 08090010220
Ciudad

Con el fin de que hagan valer sus derechos, garantizando con ello el debido proceso, por medio del presente **AVISO**, se notifica a ocupantes, interesados directos e indirectos, así como a moradores determinados e indeterminados del evento constructivo relacionado en el encabezado, de fecha de **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del **PROCESO VERBAL ABREVIADO** a desarrollarse el día **jueves veinte (20) de octubre (10) de 2022 a las 8 a.m.**, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la **INSPECCIÓN 8 "A" DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA**, ubicada en la Calle 65 # 40 – 20, del barrio Villa Hermosa del Municipio de Medellín; la cual se ordena con ocasión del proceso de referencia por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL REGIMEN URBANISTICO ARTÍCULO 135, LITERAL A, NUMERAL 3 LEY 1801 DE 2016.**

Se advierte que esta notificación se considerará legalizada una vez se cumplan las veinticuatro (24) horas posteriores a la fecha de fijación y publicación del presente **AVISO** por medio más expedito posible.

El incumplimiento del llamado a la presente **AUDIENCIA**, o que en **su defecto**, no se justifique debidamente su inasistencia en un término máximo de 3 días hábiles, dará lugar a que se tengan por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo con base en las pruebas

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Inspección 8A de Policía Urbana de Primera Categoría
Calle 65 # 40 – 20 Teléfonos: 2546521 - 2544846
Medellín, 29 de septiembre de 2022

1



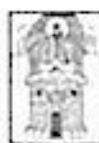
Alcaldía de Medellín

— Oficina —
Licencia, Tecnología e Innovación

allegadas y los informes de las autoridades” de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016

Para notificar a los presuntos ocupantes, interesados directos e indirectos, así como a moradores determinados e indeterminados, se fija el presente **AVISO** en lugar visible del evento constructivo y en la página web del Municipio)

ROGELIO URIBE GONZÁLEZ
Inspector 8A de Policía Urbano



Alcaldía de Medellín



Foto 1. Fachada inmueble visitado

4. **REPORTE DE LA INFRACCIÓN:** En lo encontrado en el momento de la visita se concluye que se tiene infracción por Construcción sin Licencia.

Antigüedad de la infracción: Actual.

Áreas de las infracciones urbanísticas: 94,5m²

Sistema de medición: cinta métrica GT047- Certificado de calibración N° 16800.

5. **SOPORTE NORMATIVO:**

Acuerdo 48 de 2014

Polígono: 23_API_19

Tratamiento: Áreas de Preservación de Infraestructuras y del Sistema Público y Colectivo

Altura Normativa máxima: 3 pisos

Categoría de Uso: Uso Dotacional

Densidad Habitacional: 120 (Viv/ha) para un lote de 12993,57m². La construcción en mención se encuentra en áreas de uso dotacional, que define ciertas



Alcaldía de Medellín

características para el aprovechamiento. No Susceptible para el acto de reconocimiento y/o legalización.

Norma específica aplicable al uso del Suelo Acuerdo Municipal 48 de 2014:

Artículo 252. Uso Dotacional

Corresponde a las áreas e inmuebles identificadas como Equipamientos en el Capítulo II Subsistema de Equipamientos Colectivos, del Título VI Sistema Público Colectivo, del Componente General del Presente Acuerdo. En el evento en que el equipamiento localizado en un predio con uso dotacional desaparezca, el predio conservará este uso, pero podrá ser reemplazado por otra tipología. Esta condición es aplicable a todos los predios con tratamiento de API que igualmente poseen uso dotacional, con excepción de los API que poseen la posibilidad de Pago en Especie por ser Áreas de Interés Recreativo y Paisajístico.

Norma específica aplicable al uso del Suelo. Decreto 1203 de 2017

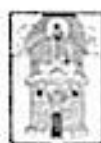
Artículo 4. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

Artículo 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades: *Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes **Obra nueva, Ampliación, Adecuación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Demolición, Reconstrucción y Cerramiento.***

Norma específica aplicable a la construcción. Decreto 1203 de 2017:

El cual, modifica el Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: Artículo 2.2.6.1.1.1 Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción,





Alcaldía de Medellín

cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes."

Norma específica aplicable Ley 1801 de 2016

"Artículo 135. *Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.*

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

4. *En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.*

Parágrafo 2°. *Cuando se realice actuación urbanística sin previa licencia en predios aptos para estos menesteres, sin perjuicio de la medida de multa y de la suspensión temporal de la obra, se concederá un término de sesenta (60) días para que el infractor solicite el reconocimiento de la construcción ante la autoridad competente del distrito o municipio; si pasado este término no presenta licencia de reconocimiento, no podrá reanudar la obra y se duplicará el valor de la multa impuesta."*

6. INFORMACIÓN ACERCA DEL PREDIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Consultada la base de datos del Sistema de Información Visor 360 del Municipio de Medellín, UrbaMed y de las Curadurías Urbanas de Medellín, no se encontró información referente a la aprobación de licencias en el predio localizado en el asunto.

7. INFRACCIÓN URBANÍSTICA:

- Construcción sin Licencia.

Página 5 de 7

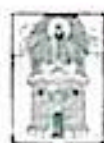


www.medellin.gov.co

Ente Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-155. Código Postal 50015
Línea de Atención al Ciudadano: (57) 44 44 144
Corredor 305 5015. Medellín - Colombia



SGS



Alcaldía de Medellín

8. INFORMACIÓN CATASTRAL, PARA EL PREDIO CON CÓDIGO CBML: 08090010220

Estrato: 3 según estadística catastral 2022.

Avalúo ver información de Ficha Catastral:

USUARIOS DEL PREDIO				FOTO FALSA
U. PART. MEN. 1	024 171434	M. ALFARO	014 401434	
C. MUNI	06 15444444	044444	04 4444	
CHILCHIN	01 1714343434		CBML ACTUAL: 08090010220	
N. MUNI	0444444444		CBML ANTERIOR: 08090010220	
INFORMACIÓN DEL LOTE				
SUELO URBANO	ESCRITURA 1 DE 110899 NOTARIAL		CHILCHIN 044444	
U. 2	U. 1	DESTINACIÓN CBML C	CARACTERÍSTICA CBML CONSTRUCCIÓN RPP	058 448
TROKILLO 4	ÁREA LOTE: 121124380	ÁREA CONST: 121124380	ÁREA TOTAL:	1444171380

Código del predio según ficha catastral: 100021763329929

INFORMACIÓN DE PROPIETARIOS O POSEEDORES						
Subsecretaría de Catastro						
DESCRIPCIÓN			IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE	APELLIDO	RPP	% DERECHO	NÚMERO	TIPO	ORIGEN
MUNICIPIO DE MEDALLIN FONDU	-	-	100.00	80900211	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1
CONFINZAS					TRENTAUNA	

9. **FUENTE DE INFORMACIÓN:** Visita Técnica, Fichas Catastral-Mutaciones, Sistema de Información Visor 360 y base de datos, DAP, Subsecretaría de Control Urbanístico, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 1203 de 2017.

Lo anterior se envía, para que actúe según sus competencias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Artículo 135

Cordialmente,





Alcaldía de Medellín

CARLOS BAYRO GARCIA CORREA
LIDER DE PROGRAMA

Copia: Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico Carrera 53A 42-151 piso 9 Torre A. CBML 06090010220
Elaboró: Delmira Rentería Palacios - contratista - Subsecretaría de Control Urbanístico
Revisó: Arq. Alberto Lara Maestro - Profesional Universitario - Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

Página 7 de 7



www.medellan.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52065. Código Postal 50015
Línea de Atención al Ciudadano: 157 44 44 144
Conmutador 363 6000 - Medellín - Colombia



